



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2.017.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.017, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Obra menor, (Expte. 023/2.017).
(El Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de hijo del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(N.º de Factura).	Importe/€.
-(A 0160682, 19/09/2016)	133,54.
-(170000260, 03/04/2017)	63,98.
-(170000261, 03/04/2017)	29,33.
-(170000262, 03/04/2017)	110,75.
-(FV1704901, 03/04/2017)	382,78.
-(0035, 06/04/2017)	5,40.
-(0036, 07/04/2017)	140,00.
-(FV1705372, 11/04/2017)	510,38.
-(2017/12 AR, 13/04/2017)	9.222,32.
-(2017/1, 17/04/2017)	300,00.
-(16, 18/04/2017)	1.213,91.
-(17, 18/04/2017)	105,45.
-(18, 18/04/2017)	74,17.
-(110, 24/04/2017)	107,43.
-(A.179, 28/04/2017)	338,80.
-(474538, 28/04/2017)	392,06.
-(474539, 28/04/2017)	463,09.
-(D1/000537, 28/04/2017)	599,91.
-(2017/14 AR, 30/04/2017)	2.904,00.
-(017200357, 30/04/2017)	106,01.
-(A10009410072-0517, 01/05/2017)	1,21.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (N2977/2017, 03/05/2017)...	246,44.
- (S0713N00020880, 04/05/2017)	608,19.
- (19-17, 05/05/2017)	83,39.
- (V-11702670, 06/05/2017)	123,73.
- (110, 07/05/2017)	67,80.
- (N2988/2017, 08/05/2017)...	160,81.
- (CI0886868463, 08/05/2017) ..	5,08.
- (402/F/2017/000095, 09/05/2017).	70,57.
- (1500043, 09/05/2017)...	257,35.
- (9, 10/05/2017)	529,98.
- . (A2017 487, 10/05/2017)	16,00.
- (1.000189, 10/05/2017)	815,54.
- (N3004/2017, 11/05/2017)	283,14.
- (28, 11/05/2017)	60,00.
- (1500044, 12/05/2017).	47,36.
- (S1M701N0452098, 15/05/2017)	33,65.
- (1170507603, 15/05/2017).....	441,61.
- (1170507604, 15/05/2017).....	392,04.
- (1170507605, 15/05/2017).....	128,26.
- (547/17, 16/05/2017).....	231,00.
(R449/2017, 16/05/2017)	- 246,44.
- (98, 16/05/2017)	37,51.
- (55, 18/05/2017)	78,75.
- (0082017, 18/05/2017).....	48,40.
- (S3Z717N0000319, 18/05/2017)	16,03.
- (S6Z717N0000382, 18/05/2017).....	5,25.
- (4/17, 19/05/2017).....	174,10.
- (TA5LJ0105781, 19/05/2017)	84,30.
- (1, 20/05/2017).....	700,00.
- (1700012, 24/05/2017)	4.438,28.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

• OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Vista la instancia presentada que actualmente explota el establecimiento sito en C/ Cruz de esta localidad, en la que solicita que se corte el tráfico en dicha calle, los viernes, sábados y domingos desde las 21,00 horas hasta el cierre del establecimiento, así como la pertinente autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en la zona próxima al citado establecimiento (Registro de Entrada núm. 1.268, de 18 de mayo de 2.017).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder autorización para proceder al corte del tráfico en la C/ Cruz durante la temporada de verano, los viernes, sábados y domingos desde las 21,00 horas hasta la hora de cierre del establecimiento, al objeto de ocupar la zona de la vía pública descrita en la parte expositiva con mesas y sillas, salvo que se produjeran quejas de los vecinos en cuyo caso la presente autorización quedaría sin validez. El solicitante deberá hacerse cargo de la colocación de la señalización pertinente y su retirada y de la limpieza de la zona afectada. Asimismo, la referida ocupación no podrá suponer un obstáculo para la libre circulación de peatones por dicha zona.

SEGUNDA.- La presente autorización tendrá una duración de tres (3) meses, desde el 16 de junio al 17 de septiembre de 2.017.

TERCERA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

• **RESERVA DE APARCAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada (Registro de Entrada núm. 1.312, de 24 de mayo de 2.017), en la que expone que su hija tiene reconocido un grado de minusvalía del 33 % y solicita autorización para la colocación de una placa de reserva de la vía pública prohibiendo el aparcamiento delante de su vivienda familiar sita en esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder autorización para la colocación de una placa de reserva de la vía pública prohibiendo el aparcamiento delante de su vivienda familiar sita en esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes. La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, no establece exención o bonificación alguna.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

• **RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación formulada en relación a los daños producidos en el vehículo Citroën C4 Cupe, que estaba estacionado en la C/ Jesús de las Penas de esta localidad, ocasionados por los impactos de "chinos" a consecuencia del desbroce del terreno, situado frente al lugar donde se encontraba el vehículo, por parte de operarios de este Ayuntamiento (adjunta factura de reparación del vehículo), y solicita la indemnización de los daños y perjuicios producidos en el referido siniestro.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Admitir la reclamación formulada y proceder al abono de la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Euros con NOVENTA Y UN Céntimos (658,91 €) en base a la documentación aportada por la solicitante.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Suscripción de Seguro de Accidentes Colectivo”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “Suscripción de Seguro de Accidentes Colectivo”, a la mercantil SEGASE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ I, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCO Euros con UN Céntimo (1.605,01 €.) impuestos y recargos incluidos, al año.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES DE CONVENIO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Suscripción de Seguro de Accidentes de Convenio”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “Suscripción de Seguro de Accidentes de Convenio”, a la mercantil RGA RURAL VIDA, S.A., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Euros con CINCUENTA Y DOS Céntimos (876,52 €.) impuestos y recargos incluidos, al año.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;